



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIC LAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 053
-2015-MPCH/A

Chiclayo, **16 ABR 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Oficio Circular N°002-2015-EPSEL S.A./GG, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Abril del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2007-VIVIENDA, de fecha 20 de abril del 2007, que modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, establece que el Directorio de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales de mayor tamaño constituidas en Sociedades Anónimas está compuesto por cinco (05) miembros, un representante del Gobierno Regional, un representante de los Colegios Profesionales, un representante de la Cámara de Comercio y dos representantes de las Municipalidades electos por la Junta General de Accionistas;

Que, de conformidad con las normas establecidas en los considerandos anteriormente señalados resulta procedente designar al representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para conformar el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque S.A. - EPSEL;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Abril del 2015, por mayoría el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para conformar el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque – EPSEL S.A., al siguiente:

Miembro: INGENIERO CÉSAR ALBERTO GARCÍA ESPINOZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento del presente Acuerdo Municipal a la Junta General de Accionistas de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque – EPSEL S.A., y demás instancias administrativas pertinentes.



ARTICULO TERCERO.- CÚMPLASE con disponer la inscripción del Representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a la Junta General de Accionistas de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque – EPSEL S.A., **ING. CÉSAR ALBERTO GARCÍA ESPINOZA**, ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque – EPSEL S.A., dentro del plazo establecido.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Cornejo Chinguel".

- ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo